



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 222-2019-MDP/CM

Pimentel, 26 de agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2019, sobre la Suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV de la precitada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que el objeto de la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA**, es establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional que genere y potencie las vigentes políticas públicas locales en materia de fortalecimiento de capacidades a escolares, jóvenes y población organizada en las actividades desarrolladas por la institución; con intervención mutua y filantrópica en beneficio de la comunidad;

Que, mediante Informe Legal N° 847-2019-MDP/OAJ, el asesor legal de esta comuna municipal, indicó que al no generarse transferencia de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, por tanto es posible la firma del Convenio en mención, recomendando además que se deberá elevar al Pleno del Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y LA SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA., el mismo que como anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Roberto Jacinto Purizaca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la distribución y/o notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas intervinientes así como a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e información publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

